



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 63378

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y/O FARMACÉUTICA DE COLOMBIA -SINTRAQUIM** y el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, QUÍMICA, PRODUCTOS QUÍMICOS, PETROQUÍMICOS POLÍMEROS POLIPROPILENOS Y SUS DERIVADOS, AGROQUÍMICOS, AFINES Y SIMILARES -SINTRAPROQUIPA** contra la sociedad **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ** y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA**.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente actuación todos los involucrados en los procesos especiales laborales de autorización de traslado iniciados por la sociedad Productos Químicos Panamericanos S.A., en contra de los señores José Evelio Murcia Soler, Héctor Augusto Mateus Olarte, Milton Bernardo Garzón Cortes, Néstor Giovanny Sánchez Rodríguez, Fabio Romero Benavides, Andrés Avelino Zapata Papagayo, Lucio Velandia Tijaro, Joiner Ameth Otero Arriela y Marco Iván Tinjacá Canasto, con radicados números: 2015-00504-00, 2015-00503-00, 2015-00501-00, 2015-00505-00, 2015-00502-00, respectivamente, así mismo, los procesos especiales de permiso para despedir de iguales partes con radicados: 2018-00002-00, 2018-00001-00, 2017-00006-00, 2017-00689-00, 2018-00005-00, 2017-00691-00, 2017-00690-00, 2018-00004-00, 2016-00566-00, 2017-00688-00 y el proceso ordinario laboral iniciado por Milton Bernardo Garzón Cortes y Andrés Avelino Zapata Papagayo contra la empresa Productos Químicos Panamericanos S.A. con radicado número: 2019-00283, así como a todos los intervinientes en la solicitud de traslado

elevada por los accionantes, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3.- Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

4.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado